ANALISIS DE LA DEMANDA

En el análisis histórico, se identifican procesos de contratación en el portal único de contratación - Secop I y Secop II, suscritos por la alcaldía del municipio de Florián y otras entidades relacionadas al objeto a contratar, a fin de analizar si se ha contratado recientemente los servicios objeto del proceso, cual fue el valor del contrato y sus condiciones pactadas. Este análisis cubre aspectos legales, comerciales, técnicos, entre otros. Que permiten definir parámetros para la nueva contratación desde la eficiencia, eficacia y economía.

1. MUESTRA DE PROCESOS

Procesos similares celebrados en E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ROQUE , GUEPSA SANTANDER

No se han realizado procesos similares a este objeto contractual en los últimos cinco años.

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otras entidades municipales o ESE de diferentes departamentos de Colombia.

ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE
NUMERO DE PROCESO	10%-MMC-022-2023	BSA-MC-09-2024	265-ESMBAS02-2024
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN LIC–005-2023, PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD PROVINCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE (PROVINCIA) DEL CENTRO VIDA MARTHA YANETH GALVIS MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES"".	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE "FILO VERDE" EN EL CENTRO POBLADO DE CITE DEL MUNICIPIO DE BARB	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

PLAZO	Tres (3) meses	Un (1) mes	Cuatro (4) mese
VALOR	$31,299,006	35.000.000	91.200.000
PAGO	ACTAS DE PAGO	ACTAS DE PAGO	ACTAS DE PAGO
EXPERIENCIA	Mediante la acreditación de hasta UN (01) contrato el cual se encuentre suscrito, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuya sumatoria en valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuyo objeto sea la INTERVENTORIA A OBRAS DE CENTRO VIDA Y/O CENTRO DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS.	El proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance hayan consistido en: LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA OBRAS CIVILES. Nota 1: El valor de la sumatoria de los contratos NO deberá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, buscando la pluralidad en la selección. Nota 2: Mínimo uno de los contratos aportados, su objeto deberá haber contenido la ejecución de estudios y/o diseños para hospitales o clínicas para el sector salud. Nota3: Las certificaciones aportadas, deberán acreditar como mínimo las actividades de estudios arquitectónicos y estudios de geotecnia y diseño estructural.	máximo dos (02) contratos y actas de terminación y/o acta de entrega y/o acta de liquidación a fin de verificar requisitos adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes como es el objeto de la experiencia acreditada la cual deberá ser la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 265-ESM BAS02-2024 cuyo objeto contractual "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y BITER10 EN EL MUNICIPIO LA LOMA (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024"
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Mediante la acreditación de hasta CUATRO (04) contrato de interventoría a obras de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de instituciones diferente al acreditado para la experiencia general el cual se encuentre suscrito, ejecutado y liquidado cuya sumatoria sea igual o superior a 5 veces el presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, de los cuales uno (01) sean de Centros de vida, Dos sean de Hospitales y/o centro de salud, y uno (01) de los contratos que se hayan intervenido las siguientes	N/A	el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados recibidos a entera satisfacción del contratante debidamente suscritos, cuyo objeto sea necesariamente contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción o mantenimiento de edificaciones, ejecutados con entidad pública o privada y acreditar en un (01) contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Cuando la experiencia general que se presente se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, el oferente deberá adjuntar carta de conformación según sea el caso, y se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación con el que el oferente participó en el contrato acreditado.

	actividades Subestación eléctrica, Tanque de almacenamiento, Dovelas rellenas con mortero Grauting, cielo raso, Mampostería, ascensor y obras de urbanismo.		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	**Director de Interventoría:** Ing. Civil con especialización en Gerencia y/o Interventoría y/o a fines Con especialización en Gestión Pública y/o a fines Con magister en Dirección de Proyectos y/o a fines. Debe contar con dos posgrados adicionales en el área de la Ingeniería Civil. EXPERIENCIA Con mínimo veinte (20) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Haber participado en 4 contratos de interventoría como contratista o director de interventoría cuyo objeto haya sido INTERVENTORIA A OBRAS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS DE CENTRO VIDA Y/O CENTRO DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS. de los cuales por lo menos tres (03) de ellos su valor debe ser mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial. **Residente de interventoría:** Ing. Civil con especialización en Gerencia y/o Interventoría y/o a fines Debe contar con dos posgrados adicionales en el área de la Ingeniería Civil. EXPERIENCIA: Con mínimo quince (15) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Haber participado en 2 contratos de interventoría como contratista o residente de	Director de la Consultoría: Profesión: Ingeniero Civil, o Arquitecto con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado: en gerencia o dirección o gestión o administración de proyectos o en estructuras, con mínimo 3 años desde la obtención del título del posgrado. Experiencia general de 5 años, desde la obtención de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: mínima en 2 contratos como: Director o Gerente en contratos de Estudios y/o Diseños y/o Interventoría a los Estudios y Diseños detallados para obras civiles hospitalarias. Coordinador de Consultoría Profesión: Ingeniero Civil, o Arquitecto con tarjeta profesional vigente. Experiencia general de 2 años, desde la obtención de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: mínima en 2 contratos como: Director o Gerente o Residente en contratos de Estudios y/o Diseños y/o Interventoría a los Estudios y Diseños detallados para obras civiles hospitalarias.	UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA: PERFIL ACADEMICO Un (1) profesional; arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructora y especialización en gerencia financiera. EXPERIENCIA GENERAL Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. EXPERIENCIA ESPECIFICA El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, por un periodo mínimo acumulado de cinco (5) años UN (1) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA INTERVENTORIA: PERFIL ACADEMICO Un (1) profesional arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos y/o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras y además contar con especialización en gerencia ambiental. EXPERIENCIA GENERAL Deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) años como experiencia general contados a partir de fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. EXPERIENCIA ESPECIFICA El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD. UN (1) LIDER DE SEGURIDAD: PERFIL ACADEMICO Un (1) profesional ingeniero Industrial y/o administrador de Empresas con

	interventoría de los cuales por lo menos UNO (01) de ellos su valor debe ser mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial y su objeto haya sido INTERVENTORIA A OBRAS DE MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.		mínimo especialización en gerencia de riesgos en seguridad, salud en el trabajo. O un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo. EXPERIENCIA GENERAL Deberá acreditar un mínimo de dos (2) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y Salud en el trabajo. EXPERIENCIA ESPECIFICA El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia verificables como Asesor y líder de Seguridad en OBRAS DE CONSTRUCCION.
EXPERIENCIA MIPYMES	N/A	En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTO y/o EMPRESAS DE MUJERES y/o MIPYMES en el sistema de compras públicas y luego del análisis del sector realizado la ENTIDAD, define como criterios diferenciales habilitantes para el presente proceso respecto de la experiencia, que para las personas naturales o jurídicas que acrediten el EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con la presentación de máximo TRES (3) contratos terminados y/o ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas , cuyo objeto o alcance hayan consistido en: LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA OBRAS CIVILES. Nota 1: El valor de la sumatoria de los contratos NO deberá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, buscando la pluralidad en la selección. Nota 2: Mínimo uno de los contratos aportados, su objeto deberá haber contenido la ejecución de estudios y/o diseños para hospitales o clínicas para el sector salud. Nota3: Las certificaciones aportadas, deberán acreditar como mínimo las actividades de estudios arquitectónicos y estudios de geotecnia y diseño estructural.	1. Máximo (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección. 2. Experiencia especifica: Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

GARANTIAS	Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más 20% del valor total del contrato. Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales: Plazo del contrato y tres (03) años más 10% del valor total del contrato. Calidad del Servicio: Plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más, a partir del recibo final a satisfacción de la obra 20% del valor final del contrato.	Garantía de Seriedad 10% del valor del P.O. 60 días. Cumplimiento 20% del valor del contrato Duración del contrato y 4 meses más Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales 10% del valor del contrato Duración del contrato y 3 años más Calidad del servicio 20% del valor total del contrato La vigencia será de un (01) año, contado a partir de la fecha en terminación del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMMLV Duración del contrato	Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) añosmás contados a partir de suscrita el acta de recibo a satisfacción. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato
OBESVACIONES	No se observan incumplimientos en ninguna fase del contrato	No se observan incumplimientos en ninguna fase del contrato	No se observan incumplimientos en ninguna fase del contrato
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13804857&	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De la muestra analizada se determina que:

En los procesos relacionados se requiere entre uno (1) y seis (6) certificaciones entre experiencia para su certificación. Por lo tanto, para el presente proceso y teniendo en cuenta el máximo de la información muestral, se hará la exigencia de la siguiente manera: **EXPERIENCIA GENERAL**: el proponente acreditar experiencia mediante la presentación de máximo un (01) contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental de infraestructura. Así mismo, dentro del mismo contrato el proponente deberá acreditar el seguimiento y control a la ejecución de las siguientes actividades de obra:

- Construcción de cubierta.
- Construcción de una placa en concreto mayor a dos veces al área a intervenir

Adicionalmente, los contratos deberán haber incluido actividades clasificadas en los siguientes códigos del sistema UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura

Para acreditar esta **EXPERIENCIA ESPECIFICA**, El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que uno de los contratos centro del objeto incluya la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción, remodelación o diseños de edificaciones.
2. Al menos uno de los contratos acreditados debe ser superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.
3. La experiencia acreditada deberá reflejar que, como mínimo, cada contrato registrado en el RUP ostenta la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura

La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante la presentación del contrato correspondiente y/o acta de recibo final, y/o certificación expedida por la entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor ejecutado, fechas de ejecución, porcentaje de avance (si aplica) y cumplimiento contractual.

la Entidad solicita la presentación de tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades del sector público, cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto sea interventoría en infraestructura pública.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el personal mínimo requerido, de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos que conforman la muestra analizada, para el presente proceso la Entidad establece los siguientes perfiles y requisitos:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Deberá ser Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de Proyectos, con matrícula profesional o tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar experiencia profesional superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional. Así mismo, deberá acreditar experiencia específica mediante la participación en mínimo dos (2) contratos, debidamente certificados, en los cuales se haya desempeñado como Director de Interventoría.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: Deberá ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional o tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar experiencia profesional superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional. Así mismo, deberá acreditar experiencia específica mediante la participación en mínimo dos (2) contratos, debidamente certificados, en los cuales se haya desempeñado como Residente de Interventoría.

ESPECIALISTA SISO: Deberá ser Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo o Comunicador Social, con posgrado en Gerencia en Salud Ocupacional y un (1) posgrado adicional. Deberá acreditar experiencia profesional superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional. Así mismo, deberá acreditar experiencia específica mediante la participación en mínimo dos (2) contratos, debidamente certificados, en los cuales se haya desempeñado como Especialista SISO en contratos de interventoría.

GARANTIAS

Se analiza que en los diferentes contratos se solicitaron pólizas, la entidad determina solicitar pólizas de la siguiente manera:

El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá contener los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual diez (10%) del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
El contratista se obliga con la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, en constituir las pólizas anteriormente descritas, en un término de tres (03) días hábiles mentados después de la firma del contrato.

CONCLUSIONES

Del análisis de la demanda realizado, a partir de la revisión de procesos de contratación adelantados por la E.S.E. Centro de Salud San Roque de Güepsa y por otras entidades públicas con objetos relacionados con la interventoría de obras de infraestructura, se evidencia que no se han adelantado durante los últimos cinco (5) años procesos con objeto similar en la E.S.E. Centro de Salud San Roque de Güepsa. Por tal razón, para establecer referentes de mercado y determinar las condiciones de la contratación, se acudió a procesos adelantados por otras entidades municipales y entidades del sector salud, identificándose contratos relacionados con interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable de obras de infraestructura y adecuación hospitalaria.

La muestra analizada evidencia que las entidades han establecido diferentes condiciones para acreditar la experiencia del proponente, encontrándose exigencias que oscilan entre uno (1) y hasta seis (6) contratos o certificaciones, dependiendo de la naturaleza y alcance del objeto contractual. Así mismo, se observaron requisitos relacionados con experiencia en interventoría de obras de construcción, adecuación y mejoramiento de edificaciones, centros de salud, hospitales e infraestructura pública.

En materia de experiencia específica, los procesos analizados contemplan, entre otros aspectos, la acreditación de contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción, remodelación, mantenimiento o adecuación de edificaciones, así como experiencia específica en infraestructura hospitalaria. También se identificó el uso de los códigos UNSPSC 80-10-16 – Gerencia de Proyectos y 81-10-15 – Ingeniería Civil y Arquitectura como referentes para la clasificación de la experiencia.

Con fundamento en la muestra analizada y atendiendo a las características del objeto contractual, la Entidad determinó establecer como requisito de experiencia general la acreditación de tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades del sector público, cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto corresponda a interventoría en infraestructura pública.

De igual manera, el análisis permitió determinar la necesidad de contar con personal con formación y experiencia directamente relacionada con las actividades propias de la interventoría. En consecuencia, se establecieron los perfiles de Director de Interventoría, Residente de Interventoría y Especialista SISO, con requisitos de formación académica,

experiencia general y experiencia específica acordes con las funciones que desarrollarán durante la ejecución contractual.

En cuanto a las garantías, la revisión de los procesos de referencia permitió identificar la utilización de amparos destinados a cubrir los riesgos derivados del incumplimiento contractual, obligaciones laborales y calidad del servicio. Con base en ello, la Entidad contempla la constitución de las garantías correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza, obligaciones y riesgos propios del contrato.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite establecer que las condiciones previstas para el presente proceso se encuentran sustentadas en referentes contractuales previamente identificados en el mercado, particularmente en lo relacionado con experiencia del proponente, experiencia específica, perfiles del personal mínimo requerido y mecanismos de cobertura de riesgos. La información recopilada constituye un referente para estructurar los requisitos del proceso de selección, procurando que estos guarden relación con el objeto, alcance y condiciones de ejecución del contrato y permitan contar con proponentes que acrediten experiencia y capacidad suficiente para desarrollar adecuadamente la interventoría requerida.

Atentamente

Jorge Sanchez

JORGE EULICES SANCHEZ MENDEZ
Representante legal E.S.E

Proyecto AlmeidaF CPS Abogado